

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//17.13

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1868

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 19 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

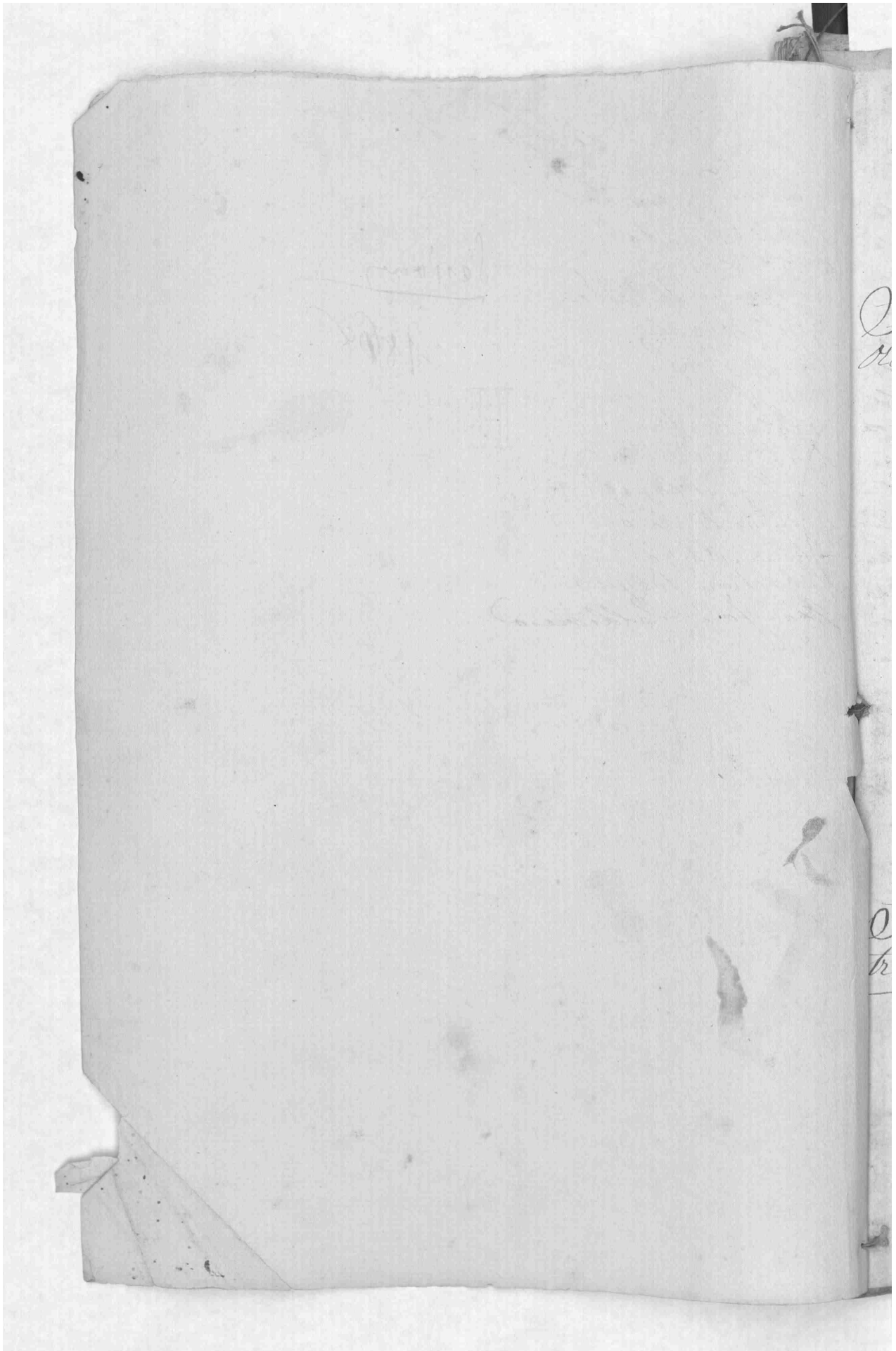
Señal de Agente

cont.

Jesús Cerrato
Pablo Cerrato
Ant. Lopez
Lorenzo de la Vera
Juan Gonzalez
Mariano Vera
Juan P. de Salceda
Juan Martin
Joaquín Quiroga
& Miguel Lopez
Rodrigo Calero
Claudio Ptero
Sebastian Baquero
Manfred Saldivero

Sesiones

1868





Señor
ordinario

En la Villa de Valverde de Llerena a cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que asistieron por Mayor en las Casas Comunitarias acordaron que se sonaba como días de reposo que se sonaba como días de reposo ordinarios todos los Domingos en esta villa haciendo sus partes de la misma. Esto acordaron y firmaron de su cede de Jefe y el Secretario interino -

Alonso Delgado, Juan Gomez, Benito Machuca
Juan Vera, Juan Aguirre, Juan Felix Delgado
Benito Estrella, Benito Gomez
Santiago Guerrero, Juan Luengo

Señor
traordinario

En la villa de Valverde de Llerena a cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho reunidos los señores del Ayuntamiento que asistieron por Mayor en las Casas Comunitarias presentando una citacion en forma, a todos de una manera triple de contribuyentes por el Sr. presidente de dicho Ayuntamiento de la orden del Sr. Administrador de Hacienda

La pública de esta prova fecha veinti
te y uno de diciembre del año en la que su
Majestad habiéndose desahucado para el servicio
económico de 1868 á 1869, el actual Encabe
zamiento de Contribuciones de esta Villa y se
previene que si el Ayuntamiento asien
do que dispone el art. 177 de la Constitución
del Reino acepta el presupuesto que
acompaña á dicha orden se le remita cer
tificación del acto y cuando se rechazare se
nombren los comisionados que en virtud
de la ordenación del Ayuntamiento se persone
en la administración del artículo de celebr
tar las conferencias que dicha Instrucción
prescriben y fijar definitivamente el en
cabezamiento que se propone. Entendido
por el Ayuntamiento y des pues de haber discutido
sobre el particular se acordó por unanimidad
que el dicho presupuesto que propone el Sr. Administrador
de Hacienda Pública pues aun con el que
vive figurando encabezador es tan estorbo
muy cargado y al efecto nombraron los
dichos comisionados para las conferencias
á D. Juan Pedro Machuca y á Antonio de
Pérez lo que estando presente el Ayuntamiento
se acordó así lo acordado y firmaron y
señalando que el subscrito

Alonso Delgado, Fran. Gómez Benito Machuca
Juan Vera, Juan. Durán, Juan. Helix de
Benito Calderín, Benito Gómez
Juan Serrano, Santiago Guerosco

Juan José Linares Cristóbal Madero

Antonió Lopez Lorenzo delatorre

Juan Pedro Machuca Pablo Cervantes

Alonso Torquín
Lopez

Segun orden de la villa de Valverde de la
Mena a doce de Enero de mil ochocientos
septenta y ocho reunidos los señores
y señoras que al final firman en el
ordinario en las casas Comunitarias bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Delgado
del cual manifiesto que se ha a' pro-
cedido a nombramiento de receptor de bulas
y sumarios de la Sta Cruzada y el nombramiento
acordaron nombrar y nombraron para
dicho cargo a don fernandez de esteban
donde al que se ha en entrega de dicho cargo
por temiendo que requiera dicho cargo
el pago de su valor. Alas lo acordaron



Acta En la villa de Salceda de Sureda
á 11 de Mayo de 1863 de mis oho
rento Juan y oho Recaudos, letrados
del Ayuntamiento que a plural firma en
sesion pública en la casa Comunal
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Fco. Delgado, después de leida y aproba
da la ant. el Sr. Presidente manifiesto
que era necesario dar trabajo á la clase
pobre de este pueblo y q. no existia más
de algunos riefondos con que hacer lo
y que podria solicitarse del Gobierno
de P. N. don mil duros de ochenta
por ciento de la finca vendida para
invertirlos en la reparacion de caminos
vecinales puesto que los que existen en este
terminos y principalmente los de el suago
Berlanga, Almona y Guadalcanal estan en
tan mal estado que no puede transitarse por
ellos. Entendido don Fco. por unanimidad
acordaron que es de necesidad el reparar otros
caminos y aun mas el dar trabajo á la clase
pobrer para que puedan mantener su
familia y que aunque el producto de
ochenta por ciento pertenece al Excmo.
de Propios, estan mas conformes con que
toda la cantidad en dar trabajo á los

[Signature]

pero para que no perezcan y en los
 años sucesivos Repartir al vecindario
 lo que produzca de menos los dos mil el cada
 que se ha de tener en la compra de caminos.
 que se este a ser en extraordinario. Un nu
 mero igual de mayores contribuyentes como
 de Conejales para que todo lo sea de el mismo
 y acordado que sean oportunos sobre el
 particular. Asi lo acordaron y firmaron
 Mtro Pres de que ya el Sr. contipun

Alonso Delgado ^{Juan. co Gomez} Santiago Garcia

Juan. co Gallardo Benito Gomez
 Juan. co Gomez Benito Gomez
 Juan Berdalo Juan Luengo
 Juan Berdalo Delgado

Acta } En la villa de Toluca de Tlaxcala a die de febrero
 de mil ochocientos sesenta y ocho años. En
 la casa del Ayuntamiento de esta villa a persona
 ordinaria en las cosas Comunitarias acordado de
 un numero igual de mayores contribuyentes
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Alonso Delgado. Por el Sr. presidente se dio
 cuenta de una carta particular en que se
 solicita que para el Mes de los años del actual
 se permitiera dos personas autorizadas con
 pretamente para que existan a una nu

non que ha de celebrarse dicho dia en la ciudad
de Havana con objeto de tratar sobre la constru-
cion del ferro carril de Merida a Sevilla,
en cuya virtud sus mercedes por una vez de
acuerdo con autoridades a D. Alonso Delgado Lopez
Alcalde Const. de esta villa y ha D. Andres
Lopez Nabo Juan de las de la misma para
que comprime tambien en parte que juzgare
conveniente del ochenta por ciento de propias
y para que acepten todos los compromisos que
aviere la Junta, en caso que lo tengan por convenien-
te, al propio tiempo se dio cuenta por dicho
Sr. del acuerdo tomado en la sesion ord. del
veinte y seis del pasado sobre la supresion
de algunos vicinos con objeto de tener
trabajo a la clase jornalera de esta villa y
entendidos dijeron que era necesario que se
los remitiera al Gobierno de S. M. de
la Habana por cuenta de las fincas vendidas
de los propios de esta villa para la con-
struccion de los caminos vecinales de S. Juan
de Guadalupe y de los de Pestangay
Havana que se encuentran en un estado de
pueden arreglarse con poca cantidad para que
se encuentren en buen estado. Dada esta orden se le
recomendó de utilidad local para esta
poblacion sin embargo de trabajo a
la clase jornalera que esta tan necesitada
de que se les dena para que puedan
ganarse el sustento de sus familias sin

esta villa ni en las inmediatas y que esta Gene-
ral la ocacion de trabajo que las provincias de
la Andalucia donde generalmente trabajan
los jornaleros de esta villa cuando no trabajan
bajo esta poblacion donde la mayor parte
de ellos como tambien de Constantina tienen
que volver a sus casas pidiendo limosna
y sin encontrar quinta inoportunamente
dian. En vista de una necesidad tan grande
por mercedes por una municipal acordaron
que se instruya expediente pidiendo
al Gobierno de S. M. dos mil reales de
renta por cuenta de las fincas vendidas
para la repatriacion de los camineros indien-
dos de Aruaga Utrera Guadalupe
y Aguilera que se encuentran en esta
real estado hasta el punto de no poder
trabajar por ellos de este modo
dar trabajo a los jornaleros de esta
que es la cosa de mas utilidad. Que
dicho fondo se deducan del capital de
propio de esta villa que de un course
para cubrirlo en el Gobierno de S. M.
pero que lo que sus oriben ^{para} en con-
juntas congresos quite una cantidad de
dicho fondo aunque en los años sucesi-
vos se tenga que sacar un reparto
menor de la cantidad que pudiera
producir los expresados dos mil reales



que en sus los firmantes de este pueblo pe
neer y tal vez cometer actos criminales
por que la necesidad les obliga en este estado
dealtitud. aprobado por una municipal se dio
por terminar este acto que firmaron
sus sucesores de que yo el Procurador

Alonso Delgado Juan. Gomez

Benito Machucatz

Benito Gomez Juan Felix Delgado

Juan Vera

Benito Calero

Juan. Gallardo

Juan. Guzman

J. ^{Procurador} ~~Procurador~~ La Villa de Valeros de Llerena a diez
de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho reunidos
los Señores de que se compone el Ayuntamiento de ella
que al final firman bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Alonso Delgado y no habiendo
asunto alguno de que tratar. El Sr. Presidente
dio por terminada la sesión que firman
merced de que certifique

Alonso Delgado Benito Machuca

Juan^{co} Gallardo Benito Gomez
Juan Felix Delgado

Cristóbal Motevo

La Ciudad de Mérida

J. D. La Villa de Valeros de Llerena a diez
de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho
reunidos los Señores de que se compone el Ayuntamiento
de ella que al final firman en sesión ordinaria
en las Casas Consistoriales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Alonso Delgado por el
cual se manifiesta que aunque la Real Cédula es
para el aprobachamiento de un Real Cédula de la
por existir mucho de esa clase en esta villa y no
haber otras que se pudiesen que dicha Real Cédula
habiendo establecido en los días que se acuerden el
impuesto de vender por repartimiento entre las
Yrregulares de Ganado. Llamas las Yerbos de
la Real Cédula de esta Real Cédula de sale al
día de S. Miguel hasta el día de S. Mateo
o sea por la época de invierno, por lo cual

Acordaron al distamen de su merced sus mercedes
Acordaron que se instruya el oportuno es-
pediente para el repartimiento de yerba de
este Real de Guayaquil y congo de esta villa desde
el Miguel hasta el punto y cinco de Mayo
desde cuya Yerca hasta el punto uno de
Ybre quedare libre y ajeno para el apro-
vechamiento de Guayaquil de Labos que se con-
sere de mitas para la Pasacion de las Yerdas
de la proxima reservada a Bonifacio Yruiz
y Matias Yuterbas a los cuales se le hara
saber este proveimiento para su aceptación y
juramento.

Al mismo tiempo acordaron dichos Señores
que se hubiere establecido el impuesto de
vender el fruto de la bellota de este conueno
de venias que producen la dehesa de Bogal de
esta Real de Guayaquil y congo, con suces-
sivo proceso a la Pasacion del oportuno
expediente en el qual obrara por la Real Certifica-
cion de esta Real nombrando asi mismo depositos
para la Pasacion de las Bellotas a Bonifacio
Yruiz y Matias Yuterbas a los cuales se
les hara saber este nombramiento para su
aceptacion y juramento. Acordaron
y firmaron dichos Señores de que yo el Sr.
Certifico

Alonso Delgado Benito Machuca

Fran^{co} Gallardo Benito Gomez

Juan Bermeo Juan Felix Delgado

Cristobal Otero

Señores de la Villa de Valverde de Meruá á cinco
y tres de febrero de mil ochocientos sesenta y seis
reunidos los Señores de Ayuntamiento que al
final firmaron en sesión en las casas
colectivas y no habiendo asistido alguno
de que trata el Sr. Presidente mandó se
por terminada la sesión que firmaron por
Merced de que yo el Secretario certifique
Alonso Delgado Benito Machuca

Juan^{co} Gallardo Benito Gomez Juan Felix Delgado
Cristobal Otero

Señores de la Villa de Valverde de Meruá á cinco
y tres de febrero de mil ochocientos sesenta y seis
reunidos los Señores de Ayuntamiento que al
final firmaron en sesión en las casas
colectivas bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Alonso Delgado el Sr.
Presidente se dio cuenta de la orden de venta
y de febrero último en la cual el Sr. Gober-
nador de la Provincia ordena que se proceda a repar-
timiento de trescientas cabezas de ganado vacuno
desde el día veinte y cinco de Mayo a las trece de
Junio proximo a comparecer a dicho orden las
Cabezas que han de repartirse los aprós habientes
del repartimiento de dicha orden en vista de
lo cual sus mercedes acordaron que en embargo
de ser el repartimiento de ganado vacuno para
ganado vacuno por perjudicial a todo el mundo
en General por tener mucho ganado de labra
para partes en el dicho de labra y que ademas tiene
acordado el Ayuntamiento el deparlo libre y expedito desde



Veinte y seis de Marzo hasta treinta de Abril
 por el día de mañana y si interesados de
 las bases aceptan el repartimiento de las herbas
 del agrotalea que manda hacer al Sr. Gobernador
 de este Lugar y se proceda a su adjudicación
 y en caso contrario sin embargo de que los
 Concejales y Concejales de este Lugar
 acordaron a precargo sobre la contribución
 Arrendamiento y consumo para cubrir
 el déficit del presupuesto municipal antes
 que proceder al arriendo de las herbas de este
 Lugar, me se remite el anuncio del Sr.
 Gobernador de la Provincia para que me
 comunique en el Sr. Letado y Sr. Letado de la misma
 para acordar y firmar dichos puntos de que
 yo el Secretario certifico.

Atencio Delgado ^{Juan Gomez} Benito Machuca ^{Juan Gomez}

Juan Gallardo ^{Benito Gomez}
 Juan Pulis Delgado

Juan Bermejo
 Cristobal Otero

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
 ordinaria } En la Villa de Valverde de Orense
 a ocho de Marzo de mil ochocientos
 sesenta y ocho reunidos los Señores
 de Ayuntamiento y de ella que al final
 firmen excoion ordinaria en

en las Casas constitucionales bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y
eligeron: En era necesario proceder
al nombramiento de Jefes de ronda
nocturna para que alternen con
los individuos de ayuntamiento para
recorrer la poblacion en el rondin
que esta establecido y en su conse-
cuencia acordaron nombrar a
Maximo Tejedo Antonio y Alonso
Lopez Fernando Guerrero Pablo Carrero
Nicolas Martin Juan Gomez Cabra
Fran. Martin Paquera Juan
Lopez Vera D. Juan Pedro Murillo
Cas. Alvaro Gomez Lopez D.
Miguel Lopez Bravo, y Manuel
Tejada, a los cuales se les designara por
el Sr. Alcalde la noche en que han de comen-
zar el servicio indicado desde las ocho y me-
dia de la noche hasta las Cuatro de la
manana con facultades de
detener a cualquier individuo que infrin-
ja lo Reglamentos de Policia. Lo acordaron y firman los Sres. siguientes
fide

Dagades Machuca Gomez Cristobal Otero
Cabrera Pucallanca Dagades
Suengos Calvo

Sesion ordinaria En la villa de Valverde.

Señala a quince de Marzo de mil ochocientos Setenta y ocho Reunidos los D^{os} D^{os} del Ayuntamiento que al fin firmaron en Sesion ordinaria en las Casas Consistoriales y no teniendo asunto alguno de que tratar se dio por concluida la Sesion que firmaron sus mercedes de que que se ha de serario certificado =

Delgadoz Juan. Gomez Machucatz
Duran J. Gallardo

Sesion ordinaria En la villa de Valverde de Sena efecto. A veinte y dos de Marzo de mil ochocientos

Setenta y ocho Reunidos los D^{os} D^{os} del Ayuntamiento que al fin firmaron en Sesion ordinaria en las Casas Consistoriales y no habiendo asunto alguno de que tratar se dio por concluida la Sesion que firmaron sus mercedes de que que se ha de serario certificado =

Delgadoz Gomez Machucatz
Duran J. Gallardo

Sesion ordinaria En la Villa de Valverde. Señala a veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos Setenta y ocho Reunidos los

Señores del Ayuntamiento de la misma
que al final firman en Sesión Ord.
Consistorial, y no habiendo asunto alguno de que
tratar se dio por concluida la Sesión que firman
sus mercedes de que yo el Sr. certifico -

Delgado Gomez

Machuca

Duran

Gallardo

Sesión ord.^a En la villa de Valverde de Serena a diez de Mayo de mil ochocientos de
cinco y ocho reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al final
firman en Sesión Ord.^a en las Casas Consistoriales, y no habiendo asunto
alguno de que tratar se dio por concluida la Sesión que firman los
Señores Concejales con su Presidente y Secretario del mismo
que certifico -

Delgado Gomez

Machuca

Duran

Gallardo

Sesión

Ordinaria

En la Villa de Valverde de Serena a
diez de Mayo de mil ochocientos de
cinco y ocho reunidos los Señores del Ayuntamiento
que al final firman en Sesión Ord.
ria en las Casas Consistoriales, convocados
de un numero duplo de ~~Señores~~ Concejales
y entre citados al efecto, para tratar de acordar
los medios de labrar el sueldo de los miembros de
la Consistoria en el año económico de mil ochocientos
de cinco y ocho a diez y nueve.



El Ayuntamiento de doble numero de
Mayores contribuyentes a vista de lo que previene
el art. 1155 de la Instruccion de Costumbres vigente
dijeron: Que el medio mas oportuno para
cubrir el sufragamiento de Costumbres era el de
arrendamiento con la esclusiva de su venta
al por menor y en su consecuencia acordaron:
Que se solicite de la Exma Diputacion
Provincial la competente autorizacion para
rematar las especies de Costumbres con la
exclusiva de su venta al por menor y que
al respecto se ponga certificacion de esta
acta y se admita al Sr. Presidente de
la misma para su aprobacion. Asi
lo acuerdan y firman y devolan estos Pres
de que yo el Secretario certifico

Alonso Delgado Juan. Co Gomez Benito Machuca
Juan Co Gallardo Benito Gomez Cristobal Otaz
Juan Berrodo Juan Luengo Juan Maria Delgado
Rodrigo Calera Alonso Joaquin
Manuel Linares Lopez
Juan Pedro Machuca Juan Gomez
Juan Jose Badiuero Monsenor Carr
Fernando Gomez Antonio Lopez

Lorenzo Delavera Pablo Carrato

Juan Pidenais

Garcia

Juan Gonzalez

Wickes Mart

Juana Quira

Juan Martin

Senat Juan ...
Senat Juan ...
Senat ...
Senat de Pedro

Acta
6
Cuenta villa de ...
Nuevo de Abril ...
ba y ocho ...
que al fin ...
en la Casa ...
del Sr ...
de ...
se manifiesto ...
de instruy ...
de ...
de ...
mil ...
das para la ...
les habiendo ...
el de ...
villa que se ...
plorable sin ...
de trabajo ...
ha tenido ...
del tiempo ...
en nada la ...
los jornaleros ...

sin tener quien les de su sueldo
ni para mantener sus familias
y por consecuencia el puerto á pocas de
chambre, estando tambien la clase mas aco-
modada exaltada de rentas para poder
socorrer las necesidades de la clase jornalera
(cuyo numero en esta villa) ni aun las su-
yas propias, y por ultimo que habiendo
llegado otra jornalera al extremo de no
tener para su familia ni esperanza
de ganar jornal en mucho tiempo
segun se ve en esta villa como en las demas pobla-
ciones era de imprescindible necesidad
arbitrar un medio para poder dar tra-
bajo á esta clase y ya que no se podia
poder cuando menos mitigar lo su-
ficiente del hambre y la miseria que estas
padeciendo Los Señores del Ayuntamiento
de lo expuesto por el Sr. Presidente acordaron
unanimemente que los presupuestos
estados que figuran en el presupuesto
municipal que sigue en el presente sean
económico al art. 1.º del Capitulo de
necesarias empedrados y adoquinados, así
como los arboledanos que figuran
en el art. 3.º tercero del Capitulo quinto
para calamidades publicas. Se pide la
Autorizacion al Sr. Gobernador para
invertidos en la reparacion de Caminos
vecinales, puesto que de este modo se puede
de socorrer una necesidad tan apremian-
te, pues de lo contrario se morirán las
personas de hambre y de este modo se puede
evitar que personas honradas cometan
tal vez actos criminales obligados por
la necesidad, y que a fce. lo es porque

certificacion de este acuerdo y se remite
ta al Sr. Gobernador de esta prov. p. a
su aprobacion. En lo acordaron y fir-
man dho. Sres. de queya el Sr. cer-
tifico:

Alonso Delgado, Juan de Gomez, Benito MacLucea
Juan de Gallardo, Juan de Gomez, Benito Gomez
Benito Calero, Juan Luengo, Juan Felix Delgado
Santiago Guerrero

Acta de la villa de Natividad de Serena a die-
te y diez de Abril de mil ochocientos de-
te y ocho. Recuerdo los Sres. del Ayuntamiento
al final firmasen en un ord. en la casa
Comunal bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Alonso Delgado. Despues de leida
y aprobada la anterior, dho. Sr. Presidente
manifesto: Que en cumplimiento del as-
to de la Instruccion de Consumos era neces-
rio proceder al nombramiento de un Com-
isionado que autorice las obligaciones de en-
bajamiento de Consumos de esta villa. y
tambien con el Sr. Administrador de Ser-
vicio Publico. Los Sres. Conyales en virtud
de lo expuesto por el Sr. Presidente acordaron
que se nombre de Comisionado por que
autorice las obligaciones de enbajamiento
de Consumos en la Administracion de H.



Ciudad Publica, a D. Manuel de Santos
 Agente de este Ayuntamiento en la Capital
 de Prosa, y que al efecto se remita certi-
 ficacion de este acuerdo a dho. Jefe Adminis-
 trador para que le conste la autorizacion. Asi lo a-
 cuerda y firman dho. Jefe de que yo el dho.
 certifico =

Mano Delgado, Juan. Co. Gomez, Benito Machuca

Juan Co. Gallardo, Juan. Co. Duran, Benito Gomez
 Benito Alvarez, Santiago Guerrero, Juan Suarez

Juan Antonio, Juan Felix Delgado

Acta En la villa de Valverde de Aragon
 a tres de Mayo de mil ochocientos y treinta
 y ocho cuando los dho. Abogados que al fi-
 nal firman en dho. Consistorio de dho. villa.
 Consistorio, bajo la presidencia de dho. Jefe de
 dho. Consistorio, despues de leida y aprobada la ante-
 rior, el dho. Presidente manifestó: Que siendo
 de suma necesidad el que permaneciera el Jefe
 de la dho. villa para el cumplimiento de sus
 obligaciones, y en consecuencia el dho. Jefe de
 dho. Consistorio, se acordó que el dho. Jefe de
 dho. Consistorio, se encargara de su cargo por
 el tiempo que fuere necesario.

viduos de la Guardia Nacional de esta Villa como así mismo por esto no
tenes conocimiento alguno de este termino
municipal, proponia al Ayuntamiento que
permaneciera en su guardia el ejercicio de
sus funciones y auxiliada a la Guardia Nacional
hasta tanto que esta tuviera conocimiento
del termino. Sus mercedes en vista de lo
expuesto acordaron: Que en virtud de ser
suaavia la permanencia del guarda de la
debera ir en su destino sin embargo
de que el Reglamento de dicha Guardia
Nacional prescribe que tan luego como esta se
presente a cenar todos los guardas pagados por
fondos municipales en el ejercicio de su cargo
puede promover el termino para la separa-
cion del guarda referido, hasta el dia treinta
de junio proximo venidero, previamente
a toda autorizacion del Sr. Gobernador de es-
ta provincia para la cual se le remite esta
certificacion de este acuerdo.

Al mismo tiempo acordaron: Que no
habiendo en esta villa casa alguna pertene-
ciente a los propios ni tampoco poder ser
en las casas consistoriales (por ser muy redu-
cida su extension) para cuartel de la Guardia
Nacional. Que se previene en la Real orden
comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra a la
Gobernacion en 16 de abril ultimo, se pro-
ponga al Sr. Gobernador de la Provincia que
conceda autorizacion para alquilar una casa
que sirva de cuartel a la Guardia Nacional
pues es el unico medio de hacerlo segun
ya va expresado, y que al efecto se remi-
ta al Sr. Gobernador de la Provincia certifi-
cacion de esta acta.

Acto seguido el Sr. Presidente mandó que
por un secretario se leyese el reglamento
para la existencia de los Pobres y organizacion

de los Partidos Medicos de la Peninsula de
Mesa de Mayo del corriente año. Tomar en con-
sideracion lo que previene el articulo veinte
de dicho reglamento. Sus mercedes acordaron
que aunque esta villa al hacerse el censo
de Medico Titulares en Enero de mil
ochocientos sesenta y siete solo contaba con
ciento cincuenta familias pobres halló resultado
en Enero del corriente año ciento sesenta y
nueve y no habiendo en esta villa jamas
alguno. Sus mercedes acordaron crear una
plaza de farmaceutico dotada con ciento
sesenta sueldos pagados de los fondos mun-
icipales y que se remita certificacion
de este acta al Sr. Gobernador de la Pro-
vincia para que se le pueda mandar inser-
tar el anuncio de la vacante que se remitirá
en el Boletin oficial de la misma. Ello lo
 acuerdan y firman otros Señores de que yo
el Secretario certifico =

Alonso Delgado, Fran. Gomez, Benito Machuca
Benito Gomez, Fran. Galindo, Juan. Guran
Benito Galindo, Juan Luengo, Juan Felix Delgado

Sesión Ordinaria en la villa de Valladolid
 de Lerena a diez y siete de Mayo
 de mil ochocientos treinta y ocho
 visto los tres del siguiente que al punto
 firmaron Sesión celebrada en las Casas
 Consistoriales. Por el Sr. D. de la
 Real Orden circular de Extra de Marzo setenta
 y uno en la que se previene que cuando queda de
 pendiente del Ministerio de Fomento y en su caso
 de se halla inserta en el Boletín Oficial de
 esta provincia fecha 1.º del corriente. En virtud de
 la citada Real Orden que me reordona acordar
 que desde este día sea el Sr. D. de la
 Real Orden de Fomento en el ejercicio
 de su cargo haciendo lo correspondiente
 a su título y dando cuenta de lo
 acordado en esta sesión al Sr. Gobernador de
 esta provincia. Así lo acordaron y firmaron
 los tres de que yo el Secretario certifico

Honor Delyado ^{Juan} ^{J.º} Gomez Benito Machucóff

Juan.º Gallardo Juan.º Durán Benito Gomez
 Benito ~~Gallardo~~ Juan Durán Juan Félix Delgado



En la villa de Valverde de Suesena
á nueve de junio de mil ochocientos setenta y ocho reunidos los Señores del Ayuntamiento que al final firman en Sesion extraordinaria en las Casas Conventuales, (en Sesion extraordinaria) previa citacion en forma por el Sr. Presidente D. Brian Gomez y el primero de Alcaldes, se dio cuenta de una oficio que el Sr. Alcalde de Fuente del Arco le ha remitido en el dia de ayer, con el fin de que presente Ayuntamiento de nombre una Comision que el dia diez del actual ó las once de mañana se presente en indicada villa á celebrar sesion con las comision de las desamortizadas villas, con respecto al aprovechamiento de los baldios de dicha villa para confeccionar las operaciones de desamortizadas por el Sr. Gobernador á los mismos.

Los Señores del Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente acordaron: Que el Sr. Representante á esta Corporacion en la Sesion que tendra lugar el dia de mañana en la Villa de Fuente del Arco entre las villas comuneras en el aprovechamiento de los baldios de indicada nombraban á D. Benito Macabea teniente segundo de Alcalde de esta villa y á D. Cayetano Otero Secretario de este Ayuntamiento, á los cuales se les facultara á certificacion de este acuerdo para su autorizacion, á lo acordaron y firman los Señores de que yo el Secretario certifi-

co=

Juan. co Gomez

Benito MacLucas

Juan. co Gallardo

Benito Gomez

Cristobal Otero

Juan. co Berdeley

Benito Calero

Juan Felix Delgado, Juan Luengos

Santiago Guarecy

Session extraordinaria en la Villa de Valverde de Henares
 a diez y siete de junio de mil ochocientos
 sesenta y ocho, reunidos los Sres del Ayuntamiento
 presente que a formal pujan en session extraordi-
 naria en las Casas Consistoriales previa citacion
 su forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Alonso Delgado

Por el Sr. presidente se dio cuenta de la
 Circular del Sr. Gobernador de este Proovincia del
 actual que se halla inserta en el Boletín oficial de
 la misma fecha 12 de octubre del mismo, en la cual se
 manda que en cumplimiento de la ley de pro-
 piedad primaria de D. Al. Cortes se proceda por
 el Ayuntamiento al nombramiento de una junta ^{local} con
 el fin de que presente al Sindico del Ayun-
 tamiento, de un concejal y dos padres de familia

Por Sres del Ayuntamiento en vista de
 precitada circular acordaron nombrar y nombra-
 ron a D. Manuel Alvar. Cura parroco, presidente
 de indicada junta al Regidor Sindico, D. Benito San-
 Calero, designando como concejal al Regidor mayor
 D. Juan Felix Delgado, acordando a la vez que
 se le forme y remita de acuerdo con el Sr. cura
 parroco la propuesta en tema p.º el nombramiento de

[Signature]

dos padres de familia reales de indias
de junta como igualmente que se reunió
al Sr. Gobernador junta con presentada
propuesta certificación de esta acta
asi lo acordaron y firman a los tres
de que yo el Secretario certifico

Alonso Delgado Juan.º Gomez

Juan.º Gallardo Juan.º Guay Benito Gomez

Cristóbal Otero Juan Berrios

Juan Luengo

Santos Guerrero

Juan Felix Delgado

Capelmduro

Señoría En la villa de Valverde de la
Reina a veinte y tres de junio de mil
ochocientos sesenta y ocho reunido
to. Que el Ayuntamiento que al
brin al firmar en Certor ord.º bajo la
providencia del Sr. Alcalde D. Alonso
Delgado. Por mi el Secretario se dio
cuenta de la circular del Sr. Gobernador
de esta prov.º de la actual en la que
previene que se nombren dos Concejales y
dos Mayores Contribuyentes que elijan los
y escriban y dos suplentes uno de la clase de
Concejales y otro de la de Contribuyentes
que en union de las autoridades procedan a la
rectificación de listas electorales, dando la con-
ta de los nombramientos.

Esto se hizo en vista de que

citulas acordadas nombradas y nombradas
 concejales para la notificación de las
 listas electorales año de 1814 tenientes primeros
 y segundos D. Juan Gomez Galero y D. Pedro
 Mino Mackua y mayores contribuyentes
 a D. Juan Pedro Mackua y D. Esteban Lopez
 como suplente de la casa de concejales D. Be-
 nito Gomez y de la de contribuyentes a D. Esteban
 Rando Gomez Lopez de cuyo nombramiento
 se dara cuenta al Sr. Gobernador en
 la oportunidad y firman D. Juan de que certi-
 ficó

Alonso Delgado *Juan Gomez*

Juan Galero *Juan Gomez* Benito Gomez

Cristobal Atencio *Juan Benito*

Juan Luengo *Santiago Gomez*

Juan Felix Delgado

Capitán

En la villa de Valera de Lebunja el día
 de mayo de 1814 de las 10 de la mañana
 se reunieron los señores del Ayuntamiento
 que al final firmaron en Seno y en el
 día en las Casas Consistoriales acordado del
 un número de los de mayores contribuyentes
 bajo la presidencia de los señores
 D. Alonso Delgado y también con acuerdo

[Signature]



y aprobada la anterior y no ha-
biendo asuntos alguno de que tra-
tar se dió por concluida la Sesion
que firmamos sus mercedes de que
yo el Sr. certifico =

Delgado Fran. ^{co} Gomez Benito Machuca

Santiago Guerrero Juan ^{co} Gallardo

Sesion 3
En la Villa de Valverde de
Ordaz a veinte y dos dias de
Septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho
años en el Ayuntamiento de Valverde de
Ordaz en la Cam. Comunal de Valverde de
Ordaz bajo la presidencia del Sr. Alcaide
de D. Alonso Delgado de quien de
lida y aprobada la anterior y no habiendo
asuntos alguno de que tratar se dió
por concluida la Sesion que firmamos
sus mercedes de que yo el Sr. certifico =

no certifico =

Delgado Gomez

Machucatz

Gallardo

Guerrero



Señor D^o En la villa de Valverde de S...
na á doce días de Julio de mil ochocientos
setenta y ocho, reunidos los S^{rs} del
Ayuntamiento que ~~así~~ firman en
Señor D^o en las Casas Consistoriales
y no habiendo asunto alguno de que
tratar se dió por concluida la sesión
que firman sus mercedes de que
yo el Secretario certifico =

Alonso Delgado Fran. Gomez Bento Machucatz

Franco Gallardo Santiago Guerrero

Otra 9
nú 6 En la Villa de Valverde de S...

de veinte y seis de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y ocho,
Reunidos los señores del Ayuntamiento que
al fin al firmarse sesión ordinaria en
la Casa Comisoria; por el Sr. Pre-
sidente D. Alonso Delgado se dió orden
ta de la circular del Sr. Gobernador en esta
provincia por 2 de junio anterior
en la que se manda que en uno de
las sesiones del mes de la que se proce-
da al sorteo de la Junta de Concejales
de que se compone este Ayuntamiento y en virtud
de la misma se procedió al sorteo en
forma legal introduciendo papuletas
con la numeración y aleatorias los Concejales
en toda iguales y otras tantas con los números
del uno al doce las que separadamente se
entraron en dos globos destinados al efecto.
Acto seguido se fueron sacando las bolas
números de los nombres y después de todos ha-
ber una cuenta y a presencia de todos ha-
biendo convenido en que los individuos si-
guientes correspondan los dñs. primeros
números (que es de Concejales que debe cesar
y cubrir el cupo en la próxima elec-
ción de Ayuntamiento) fueron los que han de cesar.
En este estado y estando todos con-
formes con el mecanismo empleado
se fueron sacando las bolas de los globos
respectivamente como queda
especificado y dió el sorteo el siguiente

Resultado

D. Juan Vera Calles n.º 111	6
" Cristobal Otero n.º 111	8
" Santiago Guerrero n.º 111	4
" Benito Marchena n.º 111	10
" Alonso Delgado n.º 111	11
" Fran.º Gomez Calles n.º 111	2
" Juan Lorenzo n.º 111	1
" Juan Duran n.º 111	12
" Benito Gomez	9
" Juan Felix Delgado n.º 111	5
" Juan Gallardo n.º 111	3
" Benito Calles n.º 111	7

Resultado del anterior sorteo que usan los
 sus individuos se alado con la patencia mu-
 nicipal (que les ha cubierto en sus trabajos) lo cual son

D. Juan Vera Calles

" Santiago Guerrero

" Juan Felix Delgado

" Fran.º Gomez Calles

" Juan Gallardo

" Juan Lorenzo Vera

Deben continuar regirando el cargo
 los dos.

D. Cristobal Otero

" Santiago Guerrero

" Benito Marchena

" Alonso Delgado

" Fran.º Gomez Calles

" Benito Gomez

" Benito Calles

En este sorteo no quedo con el cargo el Sr. Otero



y terminada la Sesión de este día que
firman los señores concurrentes de que los
señores

Alonso Delgado Fran.º Gomez Benito Machuca

Fran.º Gallardo Santiago Guereca

Sesión de 9 de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho
en la villa de Valer de la Sierra a las
veinte y ocho horas de la tarde
se dio por concluida la sesión que firman
sus mercedes de que go el Secretario certifica

Delgado Fran.º Gomez Machuca

Gallardo Santiago Guereca

Sesión ordinaria
 Su señoría En la villa de Valverde de Henares
 La noche de Agosto de mil ochocientos
 sesenta y ocho reunidos los señores del
 Ayuntamiento que al final firman en sesión
 ordinaria en las Casas Comunitarias y
 habiendo oído a algunos de que tratar
 se dio por concluida esta sesión que
 firman sus mercedes de que yo el Sr. Jefe
 certifico =

Delgado Gomez Machucatz Gallardo
 S. Guerrero

Sesión ordinaria
 Su señoría En la villa de Valverde de Henares a
 Diez y seis de Agosto de mil ochocientos
 sesenta y ocho reunidos los señores del Ayun-
 tamiento que al final firman en sesión ordi-
 naria en las Casas Comunitarias bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Delgado
 y no habiendo oído a algunos de que tratar
 se dio por concluida la sesión y firman
 sus mercedes de que certifico =

Delgado Gomez Machucatz Gallardo
 Guerrero

Señor Don Juan de la villa de Valverde de Arce a
manifiesto

veinte y tres de Agosto de mil ochocientos
seuenta y ocho revisado lo que al final firmamos
Historiales bajo la presidencia del Sr. D.
Alonso de Guad. Por otro Sr. Presidente de
Manifiesto que era necesario de la villa de
Casa que viva de Cuartel a la Guardia Naval
debiendo satisfacer su importe de los fondos
Municipales, interinamente, segun está
prevenido por el Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia, haciendo presente tambien que
la casa perteneciente a la Villa de Fernando
viva en la Calle Cruz de esta poblacion se enuen-
tra vacante y anunciado su arrendamiento por la
cantidad de veinte y cuatro escudos anuales.

Por lo que se acordó en vista de lo expuesto
acordamos que se haga el arrendamiento
de citada casa por ser a proposito para el
objeto a que se destina por el término
de un año, satisfaciendole los veinte y cua-
tro escudos de su arriendo de los fondos municipa-
les, interinamente, segun está mandado.

Hoyha comparecer Manuel Maldonado
de Fernando Santo Domingo a este contrato
con las condiciones expresadas respecto al arrenda-
miento de la casa que empezará en el
dia primero de Setiembre proximo.

A esto acordaron y firman
lo expresado. Por de este Ayuntamiento
firmando tambien un testigo por Manuel
Maldonado que no sabe hacer lo de todo
lo cual yo el Secretario con

Alto

Alonso Delgado Juan^{co} Gomez Pinto Machuca

Fran^{co} Gallardo Santiago Guerrer

Señor D^{no}
Dn^o Fructo de la villa de Villavieja de Lara
a treinta de Agosto de mil ochocientos
treinta y ocho, reunido en el Sr.
del Ayuntamiento que al final firmaron en
señal de ver en la Casa Comunal
y no habiendo asunto alguno de que
tratar se dio por terminado lo de
después de haber leído y aprobado la du-
tos y firmados etc. etc. de que certifi-
ca

Delgado Gomez Machuca Gallardo
Santiago Guerrer